SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. SASI-001-CTC-2026

CENTRO TECNOLÓGICO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), CTC, ubicado en la Av. 6 No. 3-20 Barrio Comuneros, en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander; Correo Electrónico juridica@ctc.edu.co

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA".

Para efectos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende contratar corresponden a los siguientes códigos.

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto1860 de 2021. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar.

Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:
2. Selección abreviada.
(…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
b)
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de *precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;* De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales están obligadas a hacer uso de los acuerdos marco de precios, por lo cual en este proceso de selección se realizó la justificación de no aplicación del AMP - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021en cumplimiento del marco normativo, documento que corresponde al Estudio Previo.

De igual manera, los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del

Decreto 1860 de 2021, establecen el procedimiento y condiciones de Subasta Inversa, así como la definición de este tipo de bienes a suministrar en el presente proceso de selección, de la siguiente manera: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 .

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones de experiencia, capacidad financiera y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes y servicios y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, la modalidad de contratación a aplicar para el presente proceso contractual es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en atención a que son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto comparten patrones de desempeño, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas. En razón a ello, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, causal "ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN", de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

En tal virtud, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, utilizando la modalidad de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del contrato será de nueve(9) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

El cronograma del proceso y la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($125.890.992) y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar
.
El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

Nº CDP	02010 del 17 de febrero del 2026
Nº RUBRO	2.11.2.1.2.02.02.009
NOMBRE RUBRO	Servicios para la comunidad sociales y personales
VALOR	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($125.890.992)**

FORMA DE PAGO:

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará el valor del contrato mediante nueve (9) pagos

mensuales de la siguiente manera:

Se pagará mes vencido, previa certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor durante el periodo mensual o fracción que corresponda de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:
1. Factura
2. Formato informe de cumplimiento
3. Formato acta de pago y supervisión
4. Acreditación del pago de estampillas (Pro ancianos, pro desarrollo científico)
5. Acreditación de pago de seguridad social.
6. Certificación bancaria

Cada pago se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

DESCUENTOS Y ESTAMPILLAS

DESCUENTOS.

PERSONA NATURAL.
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN IMRD 2%
- RTE ICA POR COMPRA 5*1000
- PRO HOSPITAL ERESMO MEOZ 2%

PERSONA JURÍDICA.
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN IMRD 2%
- RTE ICA POR COMPRA 5*1000
- PRO HOSPITAL ERESMO MEOZ 2%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE 4%
- RETENCIÓN IVA 15%

ESTAMPILLAS.

PERSONA NATURAL Y JURIDICA.
- PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA PARA OPS 1%
- PRO CULTURA 2.5%
- PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en esta Convocatoria Pública, todas las Personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o

Sociedad de Promesa Futura), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación SI se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes pues, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este es de hasta **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)**, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y el valor del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($125.890.992)**

6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la circular CCE-DES-FM-29 expedida por Colombia Compra Eficiente se encuentra que el presente proceso de transporte está dentro de las Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios “(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre”

7. CRONOGRAMA

Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 17 de febrero del 2026 Hora: 17:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 24 de febrero del 2026 Hora: 17:00 horas
Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes nacional y/o territorial	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 24 de febrero del 2026 Hora: 17:00 horas
Plazo para responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 25 de febrero del 2026 Hora: 17:00 horas
Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 25 de febrero del 2026 Hora: 18:30 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta 2 de marzo del 2026 Hora: hasta las 18:30 horas
Plazo responder observaciones al pliego	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta 3 de marzo del 2026 Hora: hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta 3 de marzo del 2026 Hora: hasta las 18:30 horas
Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta 6 de marzo del 2026 Hora: hasta las 18:30 horas
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta 10 de marzo de 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta 13 de marzo de 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Publicación respuestas a las observaciones, evaluación definitiva, listado de habilitados	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: hasta 17 de marzo del 2026 Hora: hasta las 10:00 horas
Apertura del sobre económico SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 17 de marzo del 2026 Hora: hasta las 12:00 horas
Lugar, fecha y hora para la realización de la subasta inversa electrónica y de recomendación para adjudicación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 17 de marzo del 2026 Hora: hasta las 15:00 horas
Resolución de adjudicación o Declaratoria Desierta	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 18 de marzo del 2026 Hora: hasta las 14:00 horas
Suscripción del Contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 18 de marzo del 2026 Hora: hasta las 16:00 horas
Expedición registro presupuestal	Dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
Constitución Garantía Única	Lugar: página del proceso en la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, el 17 de febrero de 2026

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Natalia V. Gutierrez Carrillo